

al Padre detho Faz, en compensacion de una planta de  
que hizo en la alameda del Camino, y se ha valuado su  
material en doscientos, y sesenta  $\text{P}.$ , y señala dle otra o  
sitio igual, frente de los alamos, entre la casica de otros  
Faz, en el referido quinceno de Mayo austral; Y haunque  
pezadas á dho baxacon, se han echo de piedra baxo, tres  
casicas, cuyo valor no llega a trescientos, y cincuenta  
reales, en atencion á hauel las fabricados sin licencia,  
y producido sus alquiles mas que el valor principal  
no se á echo mención dcél, todo lo qual hauen presente  
ala Lluv para que siendo o esuazados tomende apro-  
bar, y que se satisfaga a los Interesados en las Casas que  
se han de derribar, el importe de la tazaion en que es-  
tan Convenidos, concediéndoles gracia de los sitios que  
quedan expresados, otorgando nuevas Escrituras de  
faux de esta Ciudad, respecto de hauel quedan los  
materiales que saliesen del derribo, para la nueva  
obra, o resolvex lo que mas fuere de su azadon.

Aunado lo oido tratado, y Conferido, dio las gracias á dhos  
Señores, por su celo, al servicio publico, y aprobando como  
aprobó todo el contenido de su proposicion, desde luego hizc  
gracia al dho dñs Felipe Garcia, Frn<sup>c</sup> Núñez, y Jaco-  
me Faz de los Sitios que quedan señalados, para que en ellos  
executen los respectivos, nuevas hauitaciones, otorgando ante-  
tadas Casas y faux de esta Lluv. nuevas Escrituras en  
la misma forma, que las anteriores, para que aquellas  
queden canceladas pasandose bastante razon de todo ello  
ala Contaduria: Y se despache libramiento en propios, y sobre  
su Depositario á faux de los dhos Felipe Garcia, Frn<sup>c</sup>  
Núñez, y Jacome Faz, de los quatromil quinientos, y  
sesenta  $\text{P}.$ , en que se hanvaluado las autorizaciones  
respectivas, acada año, lo que le pertenezca, consideran-  
do la presente precision del derribo de la parte de matabe-  
ro que ocupa el derribo del puente de piedra; Y a de cons-  
truir con la mayor brevedad, el que quedó proyectado, Acond  
que dhos Señores Marques de Beniel, y Dñs Francisco  
Fontes, con el Dñs Corres, den quantas providencias tubieren  
por convenientes hasta su efectivo logro, en continuacion